



Bogotá, D.C.

Señor
ANÓNIMO
E.S.D

ASUNTO. Respuesta Radicado 20225110007482

Reciban un cordial saludo.

En atención a su petición con radicado interno 20225110007482 por el cual indica que no se han realizado el cobro coactivo de las sanciones a dos ex-funcionarios Santiago Rivero Bolaños y Javier Alejandro Burgos Bernal, nos permitimos indicar que la Oficina Asesora Jurídica se encuentra adelantando los cobros a cargo de los exfuncionarios, en particular se han realizado las siguientes actividades:

1. Se realizó el cobro persuasivo, a través de comunicaciones 20191100007141 del 12 de febrero de 2019 y 20191100028691 del 13 de mayo de 2019, mediante los cuales se requirió al Señor Rivero Bolaños a pagar la suma de 4.270.062 por concepto de la sanción disciplinaria impuesta.
2. Así mismo, se realizó el cobro persuasivo, a través de comunicaciones 20191100007131 del 12 de febrero de 2019 y 20191100028681 del 13 de mayo de 2019, mediante los cuales se requirió al señor Burgos a pagar la suma de \$7.835.850. por concepto de la sanción disciplinaria impuesta.
3. Agotada la etapa de cobro persuasivo, se está adelantando el cobro coactivo mediante los mandamientos de pago correspondientes y acciones cautelares para hacer efectiva la multa a favor de la entidad y adoptará las medidas necesarias para llevar a buen término el cobro asignado a esta dependencia.

Cordialmente,

Documento 20221100010041 firmado electrónicamente por:

ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ, , Oficina Asesora Jurídica, Fecha firma: 08-03-2022
16:18:29



Revisó: WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ SALCEDO - Contratista - Oficina Asesora Jurídica



8aa1fa60e831e815791a6efeafec2790ca431975c2ac086a46664d1fd0067da9

